



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo N° 2020-00172

Vista la petición que precede, allegada por el gestor judicial de la parte demandante, por medio de la cual solicita se agende cita para el retiro de los oficios decretados en auto del 17 de febrero de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) Negar la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, en lo que atañe al agendamiento de cita para el retiro de oficios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
- 2) No obstante ello, se ordena a la Secretaría que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma precitada, envíe a través de mensajes de datos los oficios Nos. 0876 y 0877 del 5 de marzo de 2020 a las entidades correspondientes.
- 3) Cumplido lo anterior, remita los soportes del envío a las partes y deje constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No <u>22</u> de	09 SEP 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

z.k.

